

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN JUSTIFICACION	Código:
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. **0329** -ARC-CBN6-2020
 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. -ARC-CBN6-2020
 (PRESTACION DE SERVICIOS)

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1693 del 12 de Junio de 2020 y acta de posesión 002-JOLA-2020 de fecha 26 Junio de 2020, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 de 27 de Junio de 2016 N° 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Directiva Ministerial N°15 del 10 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRÁFICO CON ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL GENERANDO CONTENIDOS GRÁFICOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS Y EN REALIDAD AUMENTADA PARA REDES SOCIALES**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la solicitud de oferta, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE (\$13.500.000,00)** incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77920 del 09 septiembre de 2020.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Navío **LEONARDO ARTURO MEDINA OCHOA** – Jefe Grupo de Comunicaciones Estrategicas, en estudio previo del 29 de septiembre de 2020, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"(...)La Armada de Colombia tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, se ha establecido como un proceso de gestión institucional que permite planear, diseñar y gestionar estrategias encaminadas a direccionar los flujos de comunicación de La Armada de Colombia, convirtiéndose en el vehículo mediante el cual se da a conocer al público de interés a nivel nacional e internacional, las diferentes actividades que en cumplimiento de la misión realizan los integrantes de la institución con el propósito de fortalecer la marca, la reputación y proyectar de manera positiva la imagen institucional.

Siguiendo estos lineamientos, gestionar de forma efectiva la comunicación pública estratégica es uno de los retos que la Institución tiene para consolidar la credibilidad y confianza de los espectadores, por esta razón, se hace necesario potenciar la efectividad de los mensaje a públicos externos e internos a través del uso correcto de símbolos y signos gráficos, desarrollando desde el diseño gráfico publicitario contenidos para captar la atención del público objetivo para que recuerden, conozcan, perciban y reciban nuestros mensajes y que, a su vez, generen una acción.

Teniendo en cuenta las dinámicas actuales de la comunicación en el que los canales digitales son el principal medio de difusión, y en donde el impacto de las redes sociales se mide a través de una serie de variables en las que el alcance es fundamental, y para mejorarlo se requiere la fidelización de las audiencias, es una necesidad incrementar en las comunidades digitales de la Armada de Colombia la participación del personal de la Institución, por lo que se requiere fortalecer la comunicación empresarial, fidelizando al



personal civil y militar a través de campañas para mejorar el sentido de pertenencia y ellos se conviertan en embajadores de la marca.

Por tal razón, y entendiendo la correlación que existe entre posicionamiento e imagen, se hace necesario desarrollar contenidos de comunicación novedosos e interactivos, como filtros para las redes sociales o realidad aumentada para las campañas internas y externas que requiera la Armada de Colombia.

Lo anterior es fundamental para la Institución, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de percepción Gallup de agosto de 2020, en donde la opinión favorable hacia las FFMM es solo del 56% de la población, muy lejos del 90% alcanzado en Julio de 2008, luego de la operación Jaque, y aunque es claro que las encuestas son solo fotografías de momentos de opinión pública, las tendencias de favorabilidad en el último periodo son más proclives a lo desfavorable por la percepción que genera el fenómeno de "infoxicación" o abundancia de información construida desde diversas orillas, muchas de ellas alejadas de lo institucional.

Actualmente el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Armada Nacional, adelanta estrategias de activación comunicacional que propenden el posicionamiento de la marca y cuenta con la plataforma de medios institucionales y la coordinación de sinergias con el Sector Defensa para la publicación de los productos elaborados.

Los diseñadores gráficos usan elementos de tipografía, color, textura, ilustración y fotografía para crear mensajes visuales, trabajan en medios impresos, de difusión, medios electrónicos y del medio ambiente. Ellos tienen la tarea de resolver los problemas de comunicación visual en nombre de sus empleadores o clientes para mejorar sus imágenes y mejorar los resultados. Los diseñadores gráficos crean la comunicación visual para revistas, periódicos, pequeñas empresas, corporaciones e instituciones, como hospitales y universidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se hace necesario para la ARC, y especialmente, para el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, contar con un profesional en Diseño Gráfico especialista en Diseño Gráfico Publicitario, con experiencia en diseño multimedia, ilustración y modelado, que apoye y fortalezca la generación y divulgación de contenidos gráficos interactivos y en realidad aumentada para redes sociales.

Para tal efecto, El Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Armada de Colombia, solicito recursos, con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, con cargo al rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Recurso 10, por valor de \$13.500.000, recursos que le permitirán satisfacer la necesidad para la presente vigencia. (...)"

Que acuerdo establece el Señor Capitán de Navío **LEONARDO ARTURO MEDINA OCHOA** – Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE (\$13.500.000,00)** incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77920 del 09 septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo al artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N°.

-ARC-CBN6-2020 cuyo

objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRÁFICO CON ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL GENERANDO CONTENIDOS GRÁFICOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS Y EN REALIDAD AUMENTADA PARA REDES SOCIALES**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la solicitud de oferta, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE (\$13.500.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al señor FABIAN ANDRES GOMEZ PICO, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. a los 06 OCT 2020

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

CPS JENNY ALEXANDRA VEIRA
ASESOR JURIDICO BN6

TN EDWIN MEJIA MANTILLA
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

MA1 YESICA RENDÓN PEÑALOZA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6